Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Intendencia Municipal

CONTRATO N° 12/2019

Entre Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, domiciliada en Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nestor Favian Martinez, con Cédula de Identidad N° 2.355.323, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, domiciliada en el Barrio Santa Ana, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Roberto Rodriguez Arias, con Cédula de Identidad N° 2.888.010, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "Adquisicion de Insumos de Oficina" ID: Nro. 365707.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365707.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 08/2019, convocado

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-500 863 (0971-130) 384

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Intendencia

por la *UOC- Municipalidad de MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 251/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINMAS Y MAXIMAS

Nº	Código de Catalogo	Descripcion	Marca	unidad de medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	P. Unitario	P. Total Cant. Minima	P. Total Cant. Maxima
1	44103103-001	Toner para impresora negro (Genuino)	HP	unidad	6	12	450.000	2.700.000	5.400.000
2	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro (Genuino)	Brother	unidad	3	5	850.000	2.550.000	4.250.000
3	44103112-9999	Cinta para Impresora Termica	Evolis	unidad	6	12	750.000	4.500.000	9.000.000
4	55121803-002	Insumos para produccion de habilitacion del automotor (Tarjetas en PVC para Habilitacion Full color ambos lados)	CPI	unidad	1000	1500	7.700	7.700.000	11.550.000
5	31201623-001	Adhesivo de contacto	GCE	unidad	1000	1500	3.000	3.000.000	4.500.000
6	31201623-001	Adhesivo de contacto	GCE	unidad	300	500	2.200	660.000	1.100.000
			TOTAL I.V.A INCLUIDO					21.110.000	35.800.000

El monto total de cantidades minimas del presente contrato asciende a la suma de: **Veintiún millones ciento diez mil .**

El monto total de cantidades máximas del presente contrato asciende a la suma de: **Treinta y cinco millones ochocientos mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Francisco S. López- Centro Urbano.

GCE Grupo Comercial Empresarial

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Héctor Raul Álvarez, Secretaria General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. Francisco S. López- República del Paraguay al día 18 mes de junio y año 2019.

GCE4
Grupo Comercial Empresarial

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Hector Raúl Alvarez
Secretario General

Nestor Favian Martinez
Intendente Municipal

Roberto Rodriguez Arias
Proveedor